

15-SI-2013

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de octubre de dos mil trece.

El día once de octubre del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad _____, mediante la cual solicita información referente a detalles sobre el ejercicio de rendición de cuentas del Tribunal de Ética Gubernamental en el periodo 2012-2013.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

III. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud del ciudadano se concluye que la unidad competente para emitir la respuesta es la Unidad de Comunicaciones.

En virtud de lo anterior se **RESUELVE:**

- 1) Tiénese por recibida la solicitud de información suscrita por

2) Líbrese memorándum con copia de dicha solicitud y de la presente resolución a la jefatura de la Unidad de Comunicaciones del Tribunal de Ética Gubernamental con ruego de que en un plazo no mayor de dos días hábiles remitan la información requerida.



LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

MEMORANDUM

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información Pública

De: Abril Ortiz Pocasangre
Jefe de Comunicaciones



Asunto: Respuesta solicitud de información

Fecha: 22 de octubre de 2013

Por este medio le remito respuesta relativa al Memorando número 20-OIAP-2013, en el que se solicita información referente a los eventos de rendición de cuentas, sobre lo cual se reporta lo siguiente:

Los eventos de rendición de cuentas son actividades realizadas por las instituciones que dependen del Órgano Ejecutivo. El Tribunal de Ética Gubernamental es una institución autónoma, y en virtud del artículo 24 de la Ley de Ética Gubernamental, presenta a través del Presidente de la institución, un informe anual, detallado y documentado de labores a la Asamblea Legislativa, obligación que se cumple en el mes de junio de cada año. La memoria de labores correspondiente al período 2012-2013 está disponible en la página web www.teg.gob.sv.

Atentamente,